



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE.”**

**Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México**  
**Responsable de la Publicación:** Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaria del Ayuntamiento

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 28 DE ABRIL DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE

## SUMARIO

### ACTA 84

#### 66ª SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020.
  
- VI Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la ampliación del periodo de la Jornada de Sana Distancia en la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, hasta el día 30 de mayo-- del año 2020.



### PUNTO V

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020.**

Acto seguido y al no existir comentarios, la Secretaria del Ayuntamiento solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que el Síndico Municipal informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 285, 294, 327, 327-A, 327-D y 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 79, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114, 115, 116 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracciones I, y IV, 7, 14, 19, 20, 22, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones I, II, V, XI, XII, XIII, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVIII y XXXIII, 20, 75 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente; la Metodología para la Construcción y



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

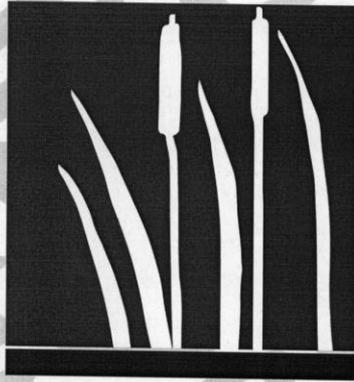
## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN); los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 96, del 19 de noviembre de 2019; 25, 26, 53 fracción VII, 56 y 91 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2020; y 24 fracciones VIII, X, XXVIII, 38 fracciones I, IV y VI, 39 fracción IX y 41 fracción XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán 2019-2021, el Ayuntamiento aprueba el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a insertar en el cuerpo de la presenta acta, el texto del Programa Anual de Evaluación 2020 para su debida constancia:



# Tultitlán

2019 - 2021

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020





### ÍNDICE

I.Marco normativo .....	1
II.Antecedentes.....	2
III.Objetivos de la evaluación.....	3
III.I. Objetivo general.....	3
III.II. Objetivos específicos.....	4
IV.Definiciones .....	4
V.Consideraciones generales.....	9
VI. Prioridades de la política de evaluación.....	10
VII. Cronograma de ejecución.....	11



Dado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México a los 30 días del mes de abril de 2020, con fundamento en lo dispuesto en el ordenamiento jurídico siguiente:

### I. MARCO NORMATIVO

#### Ordenamientos federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 26 y 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos: 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos: 85 y 110.

#### Ordenamientos estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 129 y 139 fracción I.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, artículo 25.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, artículos 79, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114, 115, 116 y 122.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 1, fracciones I y IV, 7, 14, 19, 20, 22, 35, 36, 37 y 38.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 1, 2 fracciones I, II, V, XI, XII, XIII, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVIII y XXXIII, 20 y 75.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos: 285, 294, 327, 327-A, 327-B, 327-D y 342.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Gaceta de Gobierno Número 96, publicada el 19 de noviembre de 2019.
- Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, Gaceta de Gobierno Número 96, publicada el 19 de noviembre de 2019.
- Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), Gaceta de Gobierno Número 96, publicada el 19 de noviembre de 2019.





- Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, Gaceta de Gobierno Número 96, publicada el 19 de noviembre de 2019.

### Ordenamientos municipales

- Bando Municipal de Tultitlán 2020, artículos 25, 26, 53 fracción VII, 56 y 91.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, 2019-2021, artículos 24 fracciones VIII, X, XXVIII, 38 fracciones I, IV y VI, 39 fracción IX y 41 fracción XXI.

## II. ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Tultitlán 2019-2021 tiene como Misión, ser la Administración Pública Municipal que impulse las condiciones de bienestar para sus habitantes a través del otorgamiento de servicios públicos de calidad, que consecuentemente impulsen el desarrollo integral de Tultitlán en pro de mejorar las condiciones de vida de los tultitlenses.

Asimismo, tiene como Visión hacer del Gobierno Municipal de Tultitlán, el gobierno del bienestar, con una gestión regida bajo los principios de austeridad, eficacia y eficiencia, promotora y garante del respeto a la Ley y de los Derechos Humanos de todas y todos, impulsor de políticas públicas para proveer servicios públicos óptimos y se goce de infraestructura funcional que posibilite la mejora de la imagen urbana, en un entorno municipal más seguro, que avive el desarrollo económico y social, bajo un esquema de protección de nuestros ecosistemas.

El Plan de Desarrollo Municipal vigente, conformado por cuatro pilares temáticos, 3 Ejes Transversales, 1 Objetivo General, 8 específicos, 47 Objetivos de Programa, 81 Estrategias y 278 Líneas de Acción, tiene como fin la atención de las demandas de mejores servicios públicos para los tultitlenses, con un enfoque de desarrollo social, ambiental y económico como lo establece la Agenda 2030 y con un combate frontal para la erradicación de la corrupción en los trámites municipales y en el actuar de los servidores públicos, que redunde en la mejora de la calidad de vida de los 520,557 habitantes.





El gobierno que dirige la Lic. Elena García Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, en apego estricto a la normatividad aplicable en materia de evaluación, ha diseñado a través de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE), este Programa Anual de Evaluación, con el fin de evaluar la **Consistencia y Resultados** en materia de "Vivienda" y el desempeño del Fondo Federal "Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)".

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Es así que para el ejercicio fiscal 2020, se formula el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, que evaluará el Programa Presupuestario de Vivienda, establecido para el Ejercicio Fiscal 2019 y la ejecución del recurso federal denominado "Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)".

Lo anterior, con el fin de evaluar la congruencia de los objetivos y metas, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal aplicable para el ejercicio fiscal 2019, que permitan establecer y corregir las posibles desviaciones entre lo programado, lo ejecutado y lo ejercido.

### III. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación 2020 (PAE 2020) tiene los siguientes objetivos:

#### III.I. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la Consistencia y Resultados logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos del programa presupuestario en materia de vivienda, establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, así como contar con una valoración del desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), ejecutados en el ejercicio fiscal municipal 2019, con base en la información respaldada y entregada por las unidades responsables de la ejecución del fondo y las unidades de evaluación, para contribuir a la toma de decisiones.





### III.II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Establecer el tipo de Evaluación que se aplicará al Programa Presupuestario del Gobierno Municipal de Tultitlán en materia de vivienda y para el Fondo Federal FORTASEG ejecutados en el ejercicio fiscal 2019.

b) Determinar el Calendario de Ejecución de la evaluación para el Programa Presupuestario del Gobierno Municipal de Tultitlán en materia de vivienda y para el Fondo Federal FORTASEG, ejecutados en el ejercicio fiscal 2019.

c) Presentar los resultados de la evaluación del Programa Presupuestario del Gobierno Municipal de Tultitlán en materia de vivienda y para el Fondo Federal FORTASEG, ejecutados en el ejercicio fiscal 2019; que determinen con certeza la ejecución del Presupuesto basado en Resultados y como elemento fundamental del Sistema de Evaluación del Desempeño y la Transparencia.

d) Las Evaluaciones de Consistencia y Resultados y Especifica de Desempeño, se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales" Aprobados en la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

### IV. DEFINICIONES

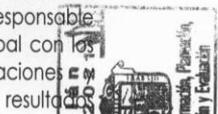
Para efectos de este programa se entenderá por:

CFEMM: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Contraloría: A la Contraloría Municipal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados.





gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo;





Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

LGEPPM: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales;

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

LOMEM: Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios;

LPEMM: Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problemas y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permite alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;





**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

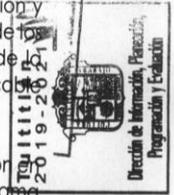
**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

**SEGEMUN:** Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, el cual, apoya a medir el desempeño de la gestión pública municipal mediante la operación de la Matriz de Indicadores para Resultados MIR y una batería de indicadores que mide el impacto, eficiencia, eficacia, calidad y economía, con lo cual la evaluación adquiere una alineación horizontal en el proceso de planeación.

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

**Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etcétera).

**Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa





presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

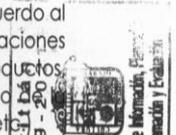
DIPPE: A la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; la cual desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

PbR: Presupuesto Basado en Resultados, metodología que permite mediante el proceso de evaluación apoyar las decisiones presupuestarias con información sustantiva de los resultados de la aplicación de los recursos públicos, incorporando los principales hallazgos al proceso de programación, del ejercicio fiscal subsecuente a la evaluación, permitiendo establecer compromisos para mejorar los resultados en el tiempo, a fin de optimizar la calidad del gasto público.

Monitoreo: El monitoreo es una función de seguimiento. Es una actividad continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos para ofrecer a la administración y a los principales interesados una continua intervención de desarrollo con indicadores del grado de avance en el logro de los objetivos y el uso de los fondos asignados.

Sujetos Evaluados: Unidades, dependencias, organismos desconcentrados y descentralizados de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, que ejecutaron programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2019.

Términos de Referencia (TdR): Modelo de Términos de Referencia, que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base a especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entrega de productos, etc.) objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones etc.).





Los demás establecidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

### V. CONSIDERACIONES GENERALES

**PRIMERA.**-El Programa Anual de Evaluación 2020, tiene como objetivos generales los siguientes:

- Determinar los tipos de evaluación.
- Determinar los sujetos evaluados.
- Determinar los Programas Presupuestarios a evaluar.
- Establecer el Calendario de Ejecución de las evaluaciones.
- Difundir los resultados de las evaluaciones.
- Concretar la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" (LGEPPM) vigentes.

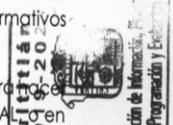
**SEGUNDA.**-El Programa Anual de Evaluación 2020, se realizará atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" (LGEPPM) vigentes.

**TERCERA.**-Para efecto de los términos utilizados en el presente documento, se deberán entender de acuerdo a lo establecido en la disposición TERCERA de los LGEPPM.

**CUARTA.**-Las evaluaciones se llevarán a cabo de manera interna a través de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE), en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal o de manera externa, a cargo de personas físicas o morales acreditadas, como lo establece la disposición DÉCIMA TERCERA de los LGEPPM vigentes.

**QUINTA.**-Los Programas Presupuestarios a evaluar, deberán atender el Horizonte de la Evaluación y sus Etapas así como el tipo y momento del programa, atendiendo los resultados de evaluaciones anteriores, conforme a los estándares normativos mencionados en la disposición DÉCIMO SEGUNDA de los LGEPPM.

**SEXTA.**-Que para las evaluaciones de los Programas Presupuestarios se podrá hacer uso de los Términos de Referencia (TdR), el modelo emitido por el CONEVAL en





su caso, la metodología que el evaluador externo especializado considere idónea, como se expresa en la disposición VIGÉSIMO SÉPTIMA de los LGEPPM.

**SÉPTIMA.**-La DIPPE en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales" vigentes.

**OCTAVA.**-El evaluador y los sujetos evaluados deberán cumplir con los plazos marcados en el presente Programa, en los LGEPPM y en los artículos 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**NOVENA.**-Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", previa aprobación del Modelo de Convenio.

**DÉCIMA.**-El Programa Anual de Evaluación 2020 del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, entrará en vigor a partir del último día hábil de abril del 2020.

### VI. PRIORIDADES DE LA POLÍTICA DE EVALUACIÓN

Sujetos Evaluados	Clave del Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Tipo de Evaluación
Dirección de Obras Públicas	02020501	Vivienda	020205010101	Mejoramiento de la vivienda	Consistencia y Resultados

Sujetos Evaluados	Nombre del Fondo a Evaluar	Origen del Fondo a Evaluar	Tipo de Evaluación
Secretaría Técnica de Seguridad Pública de Tultitlán	Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	Federal	Específica de Desempeño



### VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Nº	Actividad	Fecha
1	Publicación del PAE 2020 en la página web del Ayuntamiento de Tultitlán.	A más tardar, el 30 de abril 2020.
2	Emisión de los Términos de Referencia (TdR).	A más tardar el 31 de mayo de 2020.
3	Recopilación de información de los programas presupuestarios ejecutados en 2019 y sus respectivas MIR.	1 al 29 de junio 2020.
4	Proceso de evaluación en materia de diseño de los Pp operados en 2019.	3 al 31 de julio 2020.
5	Emisión del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	31 de julio 2020.
6	Primera entrega del Informe de Evaluación en Materia de Diseño, definida en los TdR.	A más tardar el 31 de agosto de 2020.
7	Entrega Final del Informe de Evaluación en Materia Diseño.	29 de septiembre 2020.
8	Divulgación de Resultados en la página web del Ayuntamiento de Tultitlán.	30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.
9	Firma de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	A más tardar el 31 de octubre de 2020.
10	Emisión de hallazgos y recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los sujetos evaluados.	A más tardar el 31 de diciembre de 2020.

**Tercero.** El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, al Coordinador de Comunicación Social; así como publicarlos en la Gaceta Municipal y en la página web [www.tultitlan.gob.mx/](http://www.tultitlan.gob.mx/), para los efectos legales a que haya lugar.

### PUNTO VI

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la ampliación del periodo de la Jornada de Sana Distancia en la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, hasta el día 30 de mayo del año 2020.**

Al no existir comentarios, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que el Síndico Municipal informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 17 y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 de la Ley General de Salud; 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 55 del Reglamento de Salud del Estado de México; 1, 15, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 86 y 87 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2020; 6, 7, 22 y 23 fracciones I, V, XVII y XXXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tultitlán; así como por el “Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, publicado en la “Gaceta de Gobierno” en fecha 22 de abril del año 2020 y el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado que prorroga el diverso por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus Sars-Cov2 (Covid 19) para el Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 23 de marzo de 2020”, éste último publicado el 17 de abril del año 2020 en la Gaceta de Gobierno, el Ayuntamiento aprueba ampliar el periodo de la Jornada de Sana Distancia en la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, hasta el día 30 de mayo del año 2020.



- Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas el Ayuntamiento aprueba que sigan suspendidas las actividades de la Oficialía de Partes Común en Zona Centro y Zona Oriente, así como las peticiones realizadas al Ayuntamiento o cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, los términos y plazos de trámites, así como cualquier tipo de procedimientos administrativos que se realizan ante la Administración Pública del Municipio de Tultitlán Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo, a partir del 30 treinta de abril y hasta el día 30 de mayo del año 2020, reiniciándose al día hábil siguiente.
- Tercero.** Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba que no se realicen desahogos de garantías de audiencia, citaciones, requerimientos, así como contestaciones a escritos de petición, todo lo anterior de manera enunciativa y no limitativa, dejando salvaguardados los derechos de los particulares para hacerlos valer en el momento necesario.
- Cuarto.** El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán; el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán; y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán se sujetarán a estas disposiciones, según sea aprobado por sus órganos de Gobierno.
- Quinto.** El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente acuerdo a los Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo; así como a publicarlo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.



### **EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021**

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, [www.tultitlan.gov.mx](http://www.tultitlan.gov.mx).

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
*Gobierno del bienestar*



# Tultitlán

2019 - 2021

***Gobierno del bienestar***



## ¿QUÉ HACER PARA PROTEGERSE DEL CORONAVIRUS COVID-19?



**lavarse las manos  
y limpiar objetos  
de uso frecuente**



**no tocarse ojos,  
nariz ni boca sin  
lavarse las manos**



**evitar las  
multitudes o  
mantenerse a 1 m  
de otras personas**



**quedarse en  
casa si está  
enfermo**